

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Juliaca, 1 2 MAR 2025

## OFICIO MULTIPLE N° 039 -2025-GR.PUNO/GRDS/DREP/UGEL.SR/AGP

Señores(as):

Directores(as) de las Instituciones Educativas de nivel de Educación Inicial, Primaria y Secundaria públicos y privados del ámbito de la UGEL San Román.

Presente.-

**Asunto** 

: Constitución de las Brigadas de Protección Escolar (BAPE).

Referencia

: Resolución Ministerial N° 066-2018-MINEDU.

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes para expresarles mi cordial saludo y hacer de su conocimiento que, mediante Resolución Ministerial de la referencia se aprueba las Orientaciones para la Constitución de las Brigadas de Protección Escolar (BAPE) en las Instituciones Educativas de la Educación Básica, con el objetivo de fortalecer la participación de las familias en la protección y seguridad de los estudiantes mediante acciones de vigilancia social, para prevenir situaciones de riesgo, en alianza con las entidades y servicios estatales y comunitarios de protección; en consecuencia, se le exhorta a Ud. a convocar a los padres de familia y conformar las Brigadas de Protección Escolar en su Institución Educativa; de la misma forma deberá realizar coordinaciones con la Oficina de Participación Ciudadana de la Comisaría de su jurisdicción, a fin de recibir Asistencia Técnica establecida en la citada norma. El plazo para la constitución de la BAPE es hasta el 31 de marzo de 2025. De lo actuado deberá elevar el informe correspondiente a la UGEL, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

Sin otro particular, me despido de ustedes expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Abg. L. JARID MAMANI LLANO

LJMLL/D.UGELSR LSSCH/JAGP PFSM/EE.DPCC-TOE Arch/2025